

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00008987

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No.

473333

TOTAL CAPITAL SOCIAL

350'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

17912003060001

RAZON SOCIAL

AGRICOLA SANTANA "AGRISANTASA S.A"

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	DR. JAIME VERGARA JARAMILLO	ECUATORIANA	170040316-3		257.600	257'600.000
2	INMOBILIARIA NALON	ECUATORIANA	170491679-8		46.200	46'200.000
3	SR. FELIPE VERGARA ALMEIDA	ECUATORIANA	1707439566		15.400	15'400.000
4	SR. DAVID VERGARA ALMEIDA	ECUATORIANA	170743950-9		15.400	15'400.000
5	SRTA. MARIA JUDITH VERGARA A.	ECUATORIANA	170918545-6		15.400	15'400.000
6						
7	CAPITAL EN TRAMITE					
8						
9	DR. JAIME VERGARA JARAMILLO	ECUATORIANA	170040316-3			850'000.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	350'000.000

29 ABR. 1997

Superintendencia de Compañías
DIRECCION INFORMATICA
MERCY CRUZ

Firma del representante legal

Quito, Abril 28 de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL